ACUERDO 011 DE 2021
(07 DE JULIO)

"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 6° del Capítulo II del Acuerdo 018 del 09 de diciembre de 2020"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo 005 de 2011 - Estatuto General de la Fundación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122° del título sexto de la Ley 30 de 1992, establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, precisando en su parágrafo 1° que "las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijaran el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley".

Que el literal l) del artículo 32° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General de UNINAVARRA-, establece como función del Consejo Superior, como máximo órgano de dirección, el fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta, previo concepto del Presidente de la Institución.

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo 018 del 09 de diciembre de 2020, fijó los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA para el año 2021, estableciendo en su Capítulo II la adopción de Planes de Apoyo con el propósito de promover y facilitar las condiciones de acceso y permanencia, entre los cuales, se encuentra el Plan de Apoyo para el ingreso a la Educación Superior.

Que el Consejo Superior, en sesión de la fecha, según Acta 009, previo concepto favorable de Presidencia, consideró la necesidad de ajustar el Plan de Apoyo en mención, con el fin de consolidar nuevas estrategias que permitan incentivar el ingreso de estudiantes nuevos a los Programas adscritos a la Facultad de Ingenierías de la Institución.

En mérito de lo expuesto,

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Modificar parcialmente el artículo 6° del Capítulo II del Acuerdo 018 del 09 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. Plan de Apoyo para el ingreso a la Educación Superior. *Es un Plan de Apoyo diseñado para incentivar y facilitar el ingreso de estudiantes nuevos a los diferentes programas de pregrado y posgrado de la Institución, consistente en un bono de descuento del 6.36% aplicable al valor de la matrícula, durante el periodo 2021-1.*

Para los Programas de Administración de Empresas, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Industrial, se establece un bono de descuento adicional de la siguiente manera:

1. *Para los estudiantes nuevos de las cohortes 2021-1 y 2021-2 del Programa de Administración de Empresas el bono será del 50% durante toda la carrera.*

2. *Para los estudiantes nuevos de la cohorte 2021-1 del Programa de Ingeniería Ambiental el bono será del 35,74% durante toda la carrera.*

3. *Para los estudiantes nuevos de la cohorte 2021-1 del Programa de Ingeniería Industrial el bono será del 29,50% durante toda la carrera.*

4. *Para los estudiantes nuevos de la cohorte 2021-2 de los Programas de Ingeniería Ambiental e Ingeniería Industrial el bono será del 50% durante toda la carrera.*

Para los colaboradores vinculados a UNINAVARRA que en las cohortes 2021-1 y 2021-2, ingresen a primer semestre en alguno de los programas académicos de pregrado o posgrado ofertados por la Institución, a excepción de Medicina y Enfermería, el bono será del 10%. La persona beneficiada puede continuar disfrutando de este descuento en los tres primeros semestres siempre y cuando sostenga un promedio igual o superior de tres punto cinco (3.5) por periodo académico. A partir del cuarto semestre este descuento se sostiene siempre y cuando tenga un promedio igual o superior a cuatro punto cero (4.0) y en todo caso, mientras mantenga la vinculación laboral o contractual con la Institución o con una de sus empresas fundadoras, previo visto bueno de Presidencia.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Parágrafo primero. *Los estímulos definidos en el presente artículo, serán excluyentes cuando el estudiante ya sea beneficiario de otro porcentaje de descuento por parte de la Institución, en tal caso, se aplicará el descuento más favorable para el estudiante.*

ARTÍCULO 2°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones del Acuerdo 018 del 09 de diciembre de 2020 continúan vigentes y sin modificación alguna.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTÍZ
Secretaria

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN